Se admiten suscripciones, vountarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus

a

se

in

as

ru-

i-

10

a,

ue

1-

ar

el

jo

6

n -

La

0-

lio

ste

la

200

les

ri-

10

asi

ciso

se se

de



Para fuera de esta Ciudad tambien se acmiten á ao ra por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la Nacion Española el dia 1.º de setiembre de 1839. Número 331.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa Hija Doña Isabel II, prenda de union y de ventura para los Españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del tratado de la Cuádruple Aliauza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis Augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los detechos indisputables de mi Excelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta abora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi Excelsa Hija, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion

Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi Augusta Hija cerca de la República de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociationes, que me lisonjeo no tardarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi Excelsa Hija cerca de la Sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivos sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el órden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la Nacion, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente a conservar el órden público, ha añadido a este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y émula del valiente Ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, deteinida á cada paso por los estragos de la guerra, si
bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho
mas extensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilización, progresa cuanto es dado en medio de las dificiles circunstancias de la Nación, habiéndose establecido algunos Institutos de provincia, no pocas Escuelas primarias y la Normal en esta Corte,

bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo, dividido entre sí, y reducido á sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los Ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura

siempre la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos hábilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta el centro del país enemigo; y superadas con gloria las dificiles posiciones de Villareal, Urquiola, y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del Centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstaucias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel Ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandas rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confian-

za de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del Trono y de la causa constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Alhucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la Nacion, á pesar de las escasas fuerzas con que fue dado contar para tamaña empresa, frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las autorida-

des los planes de rebelion que estuvieron à punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor, como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigantados de Cabrera. A pesar de las urgencias del erario, han sido notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de la península, y me ocupo incesantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohibe la compra de buques de construccion extrangera, mi gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á facilitar los medios de construccion nacional, y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la guerra civil se

je

se

p

CC

y

g

b

sa

di

y

ro

n

d

lu pi sa

g

11

10

e

b

0

encuentran en un estado deplorable.

El nuevo Código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder la de los Códigos generales, por la indispensable conexion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del Código actual de Courercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas completa tranquilidad; y tengo la satisfaccion de deciros que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevos testimonios de amor y adhesion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infantería recientemente organizado en la península con voluntarios de la última quinta.

Mi Gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquellos países las mejoras y reformas que

se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fé nunca desmentida y los recursos inmensos de la nacion son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi-Gobierno se dirigen y dirigirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extrangeros, y desobstruyendo así este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordir

the automater retigions resistant

narjos, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

nto

por

bos

ser-

era-

pla-

gen-

adas

ocu -

ejo-

o la

ruc-

pro-

de

cion

il se

uido

pre-

pen-

pre-

recto

ones

de la

ccion

te en

onios

intes.

guri-

e sus

e sus

le va-

gunos

ente-

ios de

os da-

gisla-

, das

per-

do á

ena fé

la na-

ara; Y

de mi-

, me-

reedo-

ido asi

e mo-

raordi

I AU IMI

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentarán nuevamente para su examen y aprobacion los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificulta I que es consiguiente al estado de la nacion; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del culto y clero en fin de febrero anterior, y no hallándose reunidas las Córtes, fue forzoso á mi gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se expresan en el decreto de 1.º de junio.

Estau muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la prouta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonía los diversos ramos de la legislacion con la Constitucion del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los jueces: arreglo general de escribanos, y los nuevos aranceles de tribunales

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un consejo de Estado, y el de relaciones de los dos cuerpos colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digita la importante institucion de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentara dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos. Hallanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas asi las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á Mi toca, á nada me he rehusado de cuanto he creido podia contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansía mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el Trono de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

Burgos 7 de Setiembre de 1839. Insertese.=

Garnica.

Sección 5.º = Libre circulación de moneda.= Número 316.

Real orden declarando libre la circulacion de moneda en el interior del reino, y fijando reglas para la que se conduzca de un puerto á otro de la Península y la que transite en las costas y fronteras.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 17 del actual lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á este de mi cargo en 14 del actual, la real órden siguiente que con la propia fecha comunica al Director general de Aduanas.=Enterada S. M. la Reina Gobernadora del espediente instruido sobre la necesidad de reformar la legislacion vigente en la parte relativa á la circulacion de la moneda en las costas y fronteras y teniendo á la vista el resultado de los informes evacuados sobre el particular, se ha servido resolver. 1.º Que toda clase de moneda pueda conducirse libremente por el reino sin guia, ni tornaguia. 2.º Que solo se someta á la formalidad de tales documentos la moneda que se conduzca de un puerto á otro de la Península, y la que transite dentro de la linea de cuatro, leguas, en las fronteras y dos en las costas, siempre que la cantidad esceda de dos mil reales y sea en pesos fuertes, único caso en que deberá ir acompañada de la correspondiente guia. De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Y de la de S. M. lo traslado á V. S. para su conocimiento, »

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y gobierno de todos los habitantes de la misma. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1839.=Juan Antonio Garnica. = Clemente Linares, Secretario interino.=Sres. Alcaldes Constitucionales de....

3.ª Seccion.=Represalias.=Circular. Núm. 328.

El Exemo. Sr. Comandante general de este distrito con fechu 6 del actual me hace la comunicacion que sigue.

« En vista de cuanto V. S. se sirve manifestarme en su escrito de ayer á que acompaña una instancia de D. Manuel Arranz y de lo que este expone en la misma he dispuesto, que á dicho Arranz
se le concedan treinta dias de término para que justifique el paradero de su hijo D. Elias, pasado el
cual, sino lo verifica, será comprendido en la ley
de represalias sufriendo todos sus efectos; de cuya
providencia doy con esta fecha conocimiento al Alcalde constitucional de Roa, para que á su tiempo
lleve á efecto lo que queda indicado, Lo digo á V. S.
para el suyo y en contestacion á su citado oficio referente al asunto.»

A cuya disposicion he tenido à bien dar publicidad por medio de este periódico oficial para los efectos convenientes. Burgos y setiembre 9 de 1839. Juan Antonio Garnica. Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

3.ª Seccion. = Regocijos públicos. = Circular.=
Número 333.

El Sr. D. Angel Alvarez, Comandante de la Milicia Nacional de Villahoz, con fecha 9 del corriente me dice lo que copio.

"El dia de ayer fué todo de júbilo para estos habitantes, pues para celebrar la paz nadie decia que era pobre. Primeramente se dieron gracias al Señor con toda la solemnidad posible, llevando á la Iglesia los Nacionales el retrato de Sus MM., y á luego que se concluyó la Misa y Teneum, todo el pueblo en masa se presentó en la plaza á dar los vivas á la Constitucion, á nuestras amadas Reinas, y al ilustre Caudillo que nos ha dado la paz. En seguida se corrieron varios novillos, cuya funcion se repitió por la tarde estando al mismo tiempo oyendo el dulce sonido del tamboril."

Lo que he dispuesto insertar en el boletin de este dia á fin de darle la publicidad conveniente, y

que sirva de satisfaccion à los que contribuyeron à solemnizar tan faustos acontecimientos precursores de la paz general tan deseada. Burgos y setiembre 13 de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

comandancia General de Las Provincias
-de Santander, Burgos, Logroño y Soria.

Número 329. El Exemo. Señor Daque de la Victoria, Capitan General y en Gefe de los Ejercitos reunidos, se ha servido adoptar varias disposiciones consiguientes al tratado de 31 de Agosto último, publicado en el boletin oficial de la provincia, número 485 de 3 del corriente mes y entre ellas la siguiente.

"Tambien cesarán desde luego los efectos del bando de represalias, alzando el secuestro de bienes y confinamiento de personas, siempre que estas sean comprendidas ó sufran por individuos comprendidos en el convenio como pertenecientes á los batallones castellanos, vizcainos e guipuzcoanos.»

En su consecuencia, las personas que se hallen en el caso espresado, deberán hacerlo constar por certificaciones de los Gefes, à cuyas órdenes se encuentren los individuos que motivaron su expulsion, siempre que continúen en algun cuerpo de los expresados, y si hubiesen obtenido licencia para retirarse à sus casas, presentarán el documento que lo justifique, en la inteligencia que sin uso de estos requisitos, ninguno podrá disfrutar de los bereficios que dispensa la precedente disposicion. Lo que se hace saber en el boletin oficial para conocimiento y gobierno de los interesados. Burgas 9 de setiembre de 1839. José de Orús, Burgas 10 de setiembre de 1839. Insertése, Garnica.

SOEDUUMA.

El dia 10 del corriente se estravió un Buey de la carretería de Miguel Romero, sus señas las siguientes: una de las astas mas corta con un taladro en ella; varias cicatrices en las patas, y de edad de 10 años. El que sepa de su paradero dará razon á Fabian de Balgañon que vive en esta Ciudad, el mismo que contribuirá con una gratificacion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LERMA.=Núm. 330

De orden superior se saca à remate la obra que ha de construirse en la Carcel nacional de esta Villa, abanzada por los péritos en diez y siete mil seiscientos sesenta rs. en bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto el dia veinte y nueve del corriente en que ha de verificarse y horo de las tres de la tarde, quien quisiere interesarse en la subasta puede concurrit dicho dia á la casa consistorial. Lerma 9 de setiembre de 1839. Eugenio Alonso. Insertese Garnica.